

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 27-2025-GM-MDS

Santiago, 27 de enero del 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO;

VISTO:

CARTA Nro. 02-2025/TDACY.PI/MDS de fecha 08 de enero de 2025; Informe Nro. 010-2025-MDS/GI/SGO/HPV-RO de fecha 15 de enero de 2025; Informe Nro. 0191-2025-MDS/GI/FES, de fecha 20 de enero de 2025; Informe Técnico Legal NRO. 023-2025-MDS-OLAP/LOH de fecha 22 de enero de 2025; Informe Nro. 066-2025-MDS-OLAP/M.IVC de fecha 22 de enero de 2025; Informe Nro. 017-2025-OGAF-MDS de fecha 22 de enero de 2025; Opinión Legal N° 047-2025-OGAJ/MDS de fecha 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CONTRATO N° 039-2024-GM-MDS, suscrito en fecha 19/09/2024, al contratista **HV E.I.R.L. con RUC N° 20600968344**, para la contratación de ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con plazo de entrega CIENTO CATORCE (114) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo como último día de plazo para ejecutar sus obligaciones contractuales en fecha 11 de enero de 2025.

Que, con CARTA N° 02-2025-C-HV-LC, EXP N° 1064, el contratista HV E.I.R.L. con RUC N° 20600968344, solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 60 DÍAS CALENDARIOS** sustentando su pedido: “(...)”

Por la presente, expreso a usted un cordial saludo y a la vez indicarle que solicito ampliación al plazo de prestación de servicio, referente al contrato N° 039-2024-GM-MDS, para el Proyecto Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en la Trocha Carrozable de las C.C. de Ancaschaca Checopucca, al Sector Miskay (Limite con Tantarcalla) Distrito de Santiago, Cusco. Habiendo suscrito el contrato con fecha 19 de setiembre del 2024 con un plazo de ejecución de servicio de 114 días calendarios. Indicar que a la fecha no se llegara a culminar las horas maquina esto debido a las siguientes razones

- Primero - Indicar que durante este tiempo se presentaron precipitaciones fluviales y no se pudo trabajar jornadas completas en el día, imposibilitando realizar actividades con la maquinaria en la obra
- Segundo. - Mencionar que otro factor viene hacer los feriados, durante el periodo de setiembre a diciembre del año 2024. Motivo por el cual no se realizaron actividades en la obra.

Es por esta razón que solicito Ampliación al plazo de ejecución por un plazo de 60 días calendarios y así poder cumplir el presente servicio sin perjuicio a las partes, bajo este contexto solicito mediante su despacho se derive la presente para su trámite correspondiente

Que, según el INFORME N° 010-2025-MDS/GI/SGO/HPV-RO, de fecha 15 de enero de 2025, de ING. HENRY PEREZ VILLAFUERTE Residente de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY(LIMITE CONTANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” emite pronunciamiento favorable respecto de solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO, presentado por el contratista HV E.I.R.L. con RUC N° 20600968344, sustentando:“(...)”

Al realizar el requerimiento del servicio del alquiler de TRACTOR SOBRE ORUGA en la fecha 28/02/2024 con Pedido de Servicio N° 531, habiendo firmado contrato con fecha 19 de Setiembre del 2024, reclén se adjudicó el servicio e iniciando los trabajos con fecha 20/09/2024, según contrato la proyección de plazo es de 114 días calendario para la conclusión del servicio, cabe indicar que durante este tiempo que se prestaron los servicios se suscitó precipitaciones fluviales y no se pudo trabajar jornadas completas en el día imposibilitando realizar actividades con la maquinaria en la

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

obra. Además de existir en el tiempo de ejecución diversos días en los cuales fueron no laborables (feriados) por ello no se tuvo la ejecución del servicio completo de acuerdo a las horas máquina proyectas por día.

En ese entender, al cerrar el año 2024, solo se pudo ejecutar 80 días laborables, teniendo referencia los 114 días calendario, considerando el monto devengado 2024 del servicio antes mencionado de S/. 205,711.24 SOLES del monto total de S/. 355,588.80 SOLES según CONTRATO N° 39-2024-GM-MDS, se deduce que no será posible cumplir con el resto de las HM del servicio, considerando además que a la fecha actual las lluvias serán más intensas y el rendimiento de las horas será mucho menor.

Por lo expuesto anteriormente, consideramos la solicitud de los 60 días calendario adicionales a los atribuidos en el contrato N° 039-2024-GM-MDS, es procedente, teniendo en cuenta la proyección de las consideraciones mencionadas anteriormente el cual nos garantizara con este nuevo plazo, el cumplimiento de horas del servicio prestado.



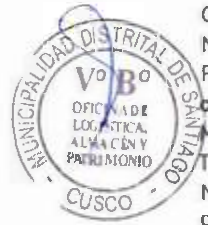
Que, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 023-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP, concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, solicitado por el contratista HV E.I.R.L. con RUC N° 20600968344 respecto al CONTRATO N° 039-2024-GM-MDS, para la contratación de ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA-CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 047-2025-OGAJ/MDS de fecha 24 de enero del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA, se declare PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, solicitado por el contratista HV E.I.R.L. con RUC N° 20600968344 respecto al CONTRATO N° 039-2024-GM-MDS, para la contratación de ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA-CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, 34.1, “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)”. Así mismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Por su parte el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:(...) b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. En ese sentido, el numeral 158.2 “El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, a su vez el numeral 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.”

Que, a mérito de las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo por **sesenta (60) días calendarios**, solicitado por el contratista **HV E.I.R.L. con RUC N° 20600968344** respecto al **CONTRATO N° 039-2024-GM-MDS**, para la contratación de **ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA** para la actividad “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” conforme establece el numeral 158.1, **Procede** la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado peticionante, conforme a lo señalado en la Ley 27444 – **Ley de Procedimiento Administrativo General**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Mgt. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 24811383



CE
GM
GI
OLAP
HV EIRL
INFORMATICA
Arch.



NOTIFICO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2025-GM-MDS

De <gmunicipal@munisantiago.gob.pe>

Destinatario <hymaquinariasperu@gmail.com>

Fecha 2025-01-29 17:16

 RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2025-GM-MDS20250129.pdf (~846 KB)

Previo cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de notificarle la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2025-GM-MDS emitida en fecha 27 de enero del presente año.

Atentamente

Gerardo Castellanos Lalme

GERENTE MUNICIPAL